



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 5.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 6.- Decreto Exento N° 3963 de fecha 01 de Septiembre de 2022 que autoriza la adquisición de 3.440 cupones de gas normal de 15 kilos para Programa Gaspar.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 3963 de fecha 01 de Septiembre de 2022 se autorizó la adquisición de 3.440 cupones de gas normal de 15 kilos para Programa Gaspar al proveedor ABASTIBLE S.A.
- 2.- **Que**, de manera inicial se requerían 3.530 cupones de gas normal de 15 kilos con un valor total de \$58.645.973.-
- 3.- **Que**, como se indicó en Decreto Exento N° 3963 de disminuyó la cantidad de cupones a 3.440, totalizando \$59.443.166.- con la finalidad de no exceder las 1.000 UTM.
- 4.- **Que**, en este decreto se indicó el valor inicialmente cotizado, siendo el monto correcto \$59.443.166.-
- 5.- **Que**, la Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 3963 de fecha 01 de Septiembre de 2022, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: Cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y tres pesos IVA incluido (\$58.645.973.-)

DEBE DECIR: Cincuenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y seis pesos IVA incluido (\$59.443.166.-)

2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.

3.- **TÓMESE**, nota al margen de decreto que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PCA.

DISTRIBUCION:

1.- Partes 2.-Adquisiciones 3.-Control 4. DIDECO

| | |
|-----------------------------------|------------------------------|
| Directora de Adquisiciones | Jefa de Adquisiciones |
| Érica Gajardo Pérez | Paola Castillo Agurto |
| | |





01 Septiembre 2022

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 3963 /

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 2.168 de fecha 14 de Diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
- 4.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 7.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 8.- Creación del Programa Social denominado "Apoyo a la Economía Familiar Subsidio Gas, GasPar".
- 9.- Oficio N° 12 del 26 de agosto de 2022 de la Directora de Adquisiciones a la Sra. Alcaldesa Paula Retamal.
- 10.- Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha 30 de Agosto de 2022 en la cual se aprueba por unanimidad la compra de 3.530 cupones de gas normal de 15 kilos para apoyo a las familias de la comuna de Parral.
- 11.- Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
- 12.- La disponibilidad del producto en los Convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el Municipio creó el Programa Social denominado "Apoyo a la Economía Familiar Subsidio Gas, GasPar" destinado a apoyar la economía de las familias de la comuna que han enfrentado las constantes alzas del gas licuado.
- 2.- **Que**, por esta razón, se solicitó Autorización a Concejo Municipal para la adquisición de 3.530 unidades por un monto de \$58.645.973.-con fecha 30 de Agosto de 2022 por el Honorable Concejo Municipal por superar las 500 UTM.
- 3.- **Que**, por la variación semanal de los combustibles al momento de adquirir los cupones el valor unitario es de \$17.280.-, totalizando \$60.998.365.-, excediendo las 1.000 UTM.-
- 4.- **Que**, por lo expuesto anteriormente es necesario disminuir la cantidad de cupones a adquirir a 3.440 unidades.
- 4.- **Que**, el proveedor ABASTIBLE S.A., Rut N° 91.806.000-6 cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.





REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 Dirección de Adquisiciones

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la adquisición de 3.440 cupones de gas normal de 15 kilos para Programa Apoyo a la Economía Familiar, según cotización adjunta al proveedor **ABASTIBLE S.A.**, Rut Nº **91.806.000-6** a través de Orden de Compra emitida por Convenio Marco en el portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega y certificación de recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de **Cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y tres pesos IVA incluido (\$58.645.973.-)**

2.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto al ítem **215.22.05.003 (4-18-1) "Gas"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Alejandra Román Clavijo

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PCA.

DISTRIBUCION:

1.- Partes 2.-Adquisiciones 3.-Control 4. DIDECO

| | |
|-----------------------------------|------------------------------|
| Directora de Adquisiciones | Jefa de Adquisiciones |
| Érica Gaiardo Pérez | Paola Castillo Agurto |
| <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |

Rut : 69.130.700-K
Dirección Dieciocho N° 720
Demandante :
Teléfono : 56-73-2751534

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Unidad de Compra : I MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Fecha Envío OC. :
Estado : Guardada

ORDEN DE COMPRA N°: 2595-675-CM22

SEÑOR (ES) : ABASTIBLE S.A.
RUT : 91.806.000-6

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Orden de Compra: 2595-675-CM22
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE DESPACHO: DIECIOCHO N° 720, Parral, Región del Maule
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :
METODO DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO :
EMAIL ENVIO FACTURA:

| Código / ID Licitación CM | Producto | Cantidad | Especificaciones Comprador | Especificaciones Proveedor | Precio Unitario | Descuento | Cargos | Valor Total |
|---------------------------|---|----------|---|---|-----------------|-----------|--------|-------------|
| 0 2239-6-LR21 | GAS LICUADO NORMAL ENVASADO CILINDRO - 15 KG VII REGIÓN | 3440 | (1704031) GAS LICUADO NORMAL ENVASADO CILINDRO - 15 KG VII REGIÓN | (1704031) GAS LICUADO NORMAL ENVASADO CILINDRO - 15 KG VII REGIÓN ; Región del Maule ; Parral; DIECIOCHO N° 720 | 14.521,00 | 0,00 | 0,00 | 49.952.240 |

| | | |
|-----------------|----|------------|
| Neto | \$ | 49.952.240 |
| Dcto. | \$ | 0 |
| Cargos | \$ | 0 |
| Subtotal | \$ | 49.952.240 |
| 19% IVA | \$ | 9.490.926 |
| Imp. específico | \$ | 0 |
| Total | \$ | 59.443.166 |

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

Orden de Compra codigo: 2595-675-CM22 dirigida a ABASTIBLE S.A.

Observaciones del despacho:

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

